



# FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009-A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: [fggolf@fggolf.com](mailto:fggolf@fggolf.com) – Web: [www.fggolf.com](http://www.fggolf.com)

## **CIRCULAR 29/2026**

La Junta Directiva de la Federación Gallega de Golf acordó asignar, para el año 2026, un presupuesto de **28.000 euros** para el colectivo de Profesionales. De estos 28.000 euros, se destinarán **14.000 euros** a la partida de subvenciones directas a jugadores profesionales que se distribuirán según la normativa que detallamos a continuación.

### **NORMATIVA PARA SUBVENCIONES A JUGADORES PROFESIONALES EN ESCUELAS DE CLASIFICACIÓN**

#### **REQUISITOS INDISPENSABLES QUE HAN DE CUMPLIR LOS JUGADORES PARA RECIBIR SUBVENCIÓN:**

- Tener licencia federativa en vigor por la Federación Gallega de Golf (código GC), en el presente año y en el inmediatamente anterior.
- No recibir otras ayudas o subvenciones por el mismo concepto.
- Participar en el Circuito Gallego de Profesionales (al menos en 2 pruebas del año en curso).
- Figurar en el Orden de Mérito Nacional de la RFEG con ganancias en al menos dos pruebas puntuables del año en curso o del inmediatamente anterior. El ganador del Orden de Mérito del Circuito Gallego de Profesionales del año en curso estará exento de este requisito.
- Jugar la prueba subvencionable portando la indumentaria de la F.G.G. si dispusiera de ella.
- Comprometerse a colaborar con la F.G.G. impartiendo algún clinic en los dos años posteriores a la obtención de la subvención.
- El incumplimiento de estos requisitos implicará la retirada de subvenciones, durante un año, a partir de la fecha de incumplimiento.

#### **ESCUELAS DE CLASIFICACIÓN SUBVENCIONABLES:**

Las pertenecientes a los siguientes circuitos: DP World Tour, Alps Tour, Legends Tour, LPGA y LET.

\*En caso de participar en alguna Escuela de cualquier otro circuito, el jugador podrá solicitar la subvención y la FGG decidirá en función del presupuesto disponible a final de temporada.

#### **TRAMITACIÓN:**

- El interesado deberá comunicar a la F.G.G., al menos 15 días antes de la celebración de la Escuela, su intención de participar en la misma.
- La subvención se solicitará a la Federación Gallega de Golf, en los 15 días siguientes a la finalización de la Escuela, enviando escrito de solicitud en el que se especifique:
  - Nombre y apellidos del interesado
  - Número de licencia federativa
  - Escuela para la/el que se solicita subvención (lugar y fecha)
  - Puesto en el que quedó en la competición
  - Número de cuenta (IBAN)
- Con el escrito de solicitud se adjuntará el justificante de pago de la inscripción.



# FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009-A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: [fggolf@fggolf.com](mailto:fggolf@fggolf.com) – Web: [www.fggolf.com](http://www.fggolf.com)

- La solicitud de subvención y el justificante de pago de inscripción podrán ser enviados por las siguientes vías:
  - Por correo ordinario a C/Puente, Nº28, Bajo, 15009-A Coruña
  - Por correo electrónico a [fggolf@fggolf.com](mailto:fggolf@fggolf.com)

## CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN LAS CITADAS ESCUELAS DE CLASIFICACIÓN:

- Participación en la Fase 1: 40% del precio de inscripción
- Participación en la Fase 2/Fase 3: 100% del precio de inscripción

## SALVEDADES:

- Las subvenciones para una escuela no son acumulables y se solicitarán cuando el jugador sea eliminado en una fase, o al término de todas las fases de clasificación si llega a la final.
- Si algún jugador amateur participa en alguna de las escuelas subvencionables, podrá acogerse a las mismas ayudas que los profesionales, siempre y cuando haya formado parte del Equipo Gallego en el Campeonato de España de FF.AA. Absoluto en la temporada actual o en la inmediatamente anterior.  
Esto también aplica a los jugadores profesionales de primer año.
- El jugador que se retire, sin causa justificada, o resulte descalificado en una prueba, no tendrá derecho a recibir subvención para esa fase.
- Cualquier jugador sancionado por la Federación no tendrá derecho a percibir las subvenciones reguladas en esta Circular.
- Debido a que el presupuesto es limitado, la Federación se reserva el derecho a variar los criterios de subvención a lo largo de la temporada, independientemente de lo expuesto anteriormente.

A Coruña, 2 de junio de 2026  
SECRETARIO GENERAL  
FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF